



La Ordenanza municipal reguladora de la utilización de fincas rústicas para el cultivo agrario (huertos urbanos), publicado en BOP núm. 45, de 22 de febrero de 2014, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, fijó un procedimiento para asignación y arrendamiento de subparcelas destinadas a cultivo agrario.

Visto el informe técnico emitido por el técnico de medio ambiente, de fecha 15 de abril de 2019, que indica y propone la utilización de una concreta parcela, disponible al ser de titularidad municipal, y correcta al uso agrario de acuerdo al PGOU de Alfàfar, con número 67 del polígono 12, así como el procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento, de las 20 subparcelas.

Vistas las solicitudes presentadas durante el plazo de presentación abierto mediante la Resolución de Alcaldía número 2019-0959,

Visto el informe técnico de fecha 27 de junio de 2019, del técnico de medio ambiente, en el que se aplican los criterios de prioridad y se proponen adjudicatarios de las subparcelas disponibles,

Visto que no es necesaria consignación presupuestaria para realizar las actuaciones conducentes a la asignación.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base a las facultades que me concede la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Asignar de forma provisional, de acuerdo a la Ordenanza Municipal y al informe del técnico municipal de medio ambiente, de fecha 27 de junio de 2019, a todas las solicitudes siguientes:

Orden por prioridad	Orden Registro	Número RGE	Nombre	DNI	Orden de prioridad según art. 5 Ordenanza
1	14	2019-E-RC-5513	M. del C.A.O.	53055714G	1
2	11	2019-E-RC-5234	O.J.C.O.	23321516E	3
3	17	2019-E-RC-5578	J.E.C.R.	26169272M	3
4	5	2019-E-RC-4567	G.V.H.	73536034C	4
5	7	2019-E-RC-4598	S.R.T.	73758236L	4
6	8	2019-E-RC-5852	R. d R.E.	44850125X	4
7	9	2019-E-RC-4786	S.B.D.	X2533757P	4
8	13	2019-E-RC-5512	V.A.C.	X0812076S	4
9	20	2019-E-RC-5749	F.H.F.	22635543R	4
10	21	2019-E-RC-5779	I.M.B.	X8464562X	4
11	1	2019-E-RC-4522	J. G. V.	19464642H	5
12	2	2019-E-RC-4523	M.Q.C.	22653688E	5
13	3	2019-E-RC-4524	C.S.M.	19446202R	5
14	12	2019-E-RC-5379	F.L.J.	08681219F	5
15	15	2019-E-RC-5514	J.P.G.	19433153Q	5
16	16	2019-E-RC-5532	E.D.S.	18395923V	5



17	18	2019-E-RC-5699	F.S.G.	24337969J	5
18	19	2019-E-RC-5726	M.E.S.S.	21622952P	5
19	22	2019-E-RC-5872	V.L.L.L.	19492155T	5
20	25	2019-E-RC-6254	V.D.M.	19492898F	5

SEGUNDO.- Denegar la asignación de subparcelas a las siguientes solicitudes, y conformar una lista de espera con las mismas, en el caso de renunciaciones o bajas, en el orden de prioridad siguiente:

1	4	2019-E-RC-4563	M.I.F.	Y2838296H	SIN PRIORIDAD
2	6	2019-E-RC-4597	R.G.M.	44508601J	SIN PRIORIDAD
3	10	2019-E-RC-4861	A.J.G.M.	30990305J	SIN PRIORIDAD
4	23	2019-E-RC-5984	J.M.S.	22566891G	SIN PRIORIDAD
5	24	2019-E-RC-6237	V.C.C.	24315070E	SIN PRIORIDAD

TERCERO.- Abrir un plazo de subsanación de errores de 30 días hábiles, a contar desde el día 3 de julio de 2019, hasta el 13 de agosto de 2019, ambos inclusive.

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios y en la página web municipal, la presente Resolución, a fin de que los adjudicatarios o excluidos presenten las alegaciones que a su bien proceda.

QUINTO.- Dar traslado del presente Decreto a las áreas de Medio Ambiente y Secretaría.

En Alfajar, documento firmado electrónicamente.

